

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se deja constancia en el sentido que: 1. Que en las presentes diligencias se tenía fijada la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el día de hoy 20/01/2022 a las 2:30 p.m. 2. En la fecha, las partes de común acuerdo solicitaron el aplazamiento de la audiencia en los siguientes términos:

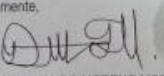
Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2019 - 753
Demandante: MONICA LUCIA CARDONA AGUIRRE
Demandada: JOHANNA ANDREA MORENO MORENO
ERWIN VALENCIA RAMIREZ
Asunto: Solicitud aplazamiento de audiencia

DIEGO FERNANDO MORENO MORENO, mayor de edad, domiciliado en Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía número 75079.166 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional 145.580 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de ambos demandados dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar comedidamente el aplazamiento de la audiencia programada para hoy enero 20 de 2022 a las 2:30 pm, lo anterior por razones de índole personal y laboral, tanto de la codemandada JOHANNA ANDREA MORENO MORENO, como del suscrito Apoderado.

Este memorial es coadyuvado por el Apoderado de la Demandante Dr HAROLD ROCHA ROMAN.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO MORENO MORENO
C. C. 75079.166 de Manizales
T. P. 145.580 C. S. J.


HAROLD ROCHA ROMAN
C. C. 16071.663
T. P. 214.109 C. S. J.

3. La parte demanda allegó en la fecha poder otorgado al abogado HAROLD ROCHA ROMÁN – C.C. 16.071.663 – T.P. 214.109 del C.S. de la J. Sírvasse proveer. Manizales, Caldas, 20 de enero de 2022.

JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria Ad-hoc -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto: 073
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MÓNICA LUCÍA CARDONA AGUIRRE
Demandados: ERWIN VALENCIA RAMÍREZ –
JOHANNA ANDREA MORENO MORENO
Radicado No.: 170014003002-2019-00753-00

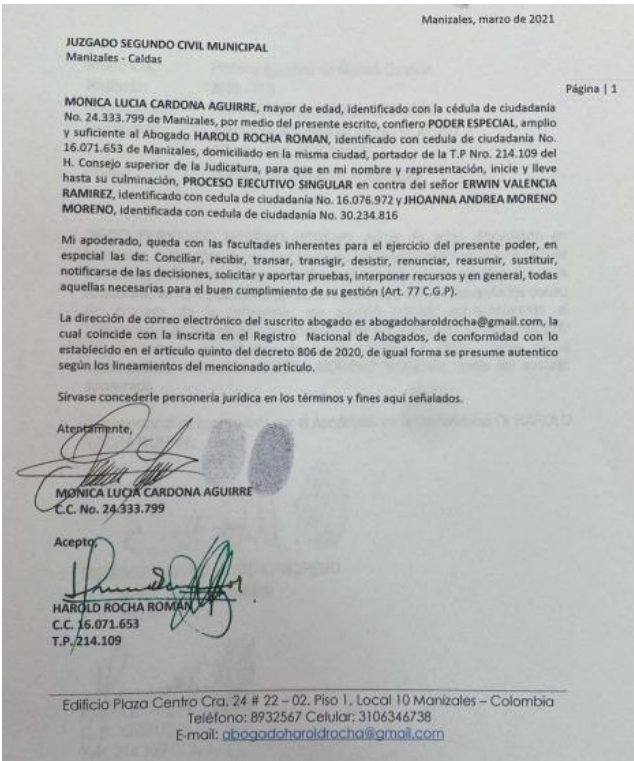
Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- ACCEDER A LA SOLICITUD coadyuvada de las partes de aplazamiento de la audiencia prevista para el día de hoy 20/01/2022 a las 2:30 p.m.
- 2.- PROGRAMAR NUEVAMENTE LA AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para ello, **SE FIJA COMO NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo la diligencia el próximo 31/01/2022 a las 3 p.m.**
- 3.- SE CITA A LAS PARTES Y SUS APODERADOS para que concurran personalmente, de manera virtual, a absolver los interrogatorios que les serán formulados por el Juez

en virtud de las facultades otorgadas en el inciso 1° del artículo 372 del C.G.P. y demás asuntos relacionados con las etapas de la audiencia.

Así mismo, se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, entre las que se encuentra multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada.

4.- Por último, dando alcance al poder allegado por MÓNICA LUCÍA CARDONA AGUIRRE, demandante en las presentes diligencias, se dispone RECONOCER PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE al abogado HAROLD ROCHA ROMÁN – C.C. 16.071.663 – T.P. 214.109 del C.S. de la J., para representar los intereses de la citada señora, en los términos del poder otorgado:



NOTIFÍQUESE.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Jueza (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21/01/2022
JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaría Ad-hoc